JUNTA DEPARTAMENTAL
DE LAVALLEJA

SERIE A Nº 67650

Minas, 4 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN Nº 032/2026.

VISTO: el informe de la Comisión de Presupuesto de fecha 29 de enero de 2026.

La Junta Departamental de Lavalleja R E S U E L V E :

1- Modificar el Resuelve-1 de la Resolución Nº 127/2021, de fecha 4 de agosto de 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Aquellos suplentes de edil que tengan asistencia computada en el transcurso de un mes a un total de dos actividades de la Junta, entre comisiones y/o sesiones del plenario, serán beneficiarios de un servicio de telefonía para gastos que incluyan datos móviles, por un importe de $ 1.800 (pesos uruguayos un mil ochocientos), ajustable por el Índice de Precios del Consumo (IPC) a partir del 1° de enero de cada año, dicho ajuste comenzará a regir a partir del año 2027. Este beneficio será otorgado como máximo a tres suplentes de edil por banca."

2- Elevar a la contadora asesora a los efectos correspondientes.

3- Comunicar.

Andrea Cóccaro
Secretario Interino

JUNTA DEPA
LLEJA

Mauro Álvarez
Presidente